ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021/ML

Lurín, 19 de febrero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 002250-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, presentada por Doña Sonia Inés Pérez Lacca, esposa del Señor Alcalde de Lurín CPC. Juan Jorge Marticorena Cuba, quién solicita ampliación de licencia por diez (10) días naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: "Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el Artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores, las mismas que pueden ser goce de remuneración y sin goce de remuneración;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021/ML de fecha 01 de febrero de 2021, se autorizó la licencia por veinte (20) días calendario, solicitada por el Señor Alcalde de Lurín CPC. Juan Jorge Marticorena Cuba, desde el 02 al 21 de febrero de 2021 y, se encarga al Señor Teniente Alcalde Mag. Francisco Amador Julca Mideyros el despacho de la Alcaldía, por el lapso de tiempo de la licencia solicitada;

Que, con Expediente N° 002250-2021, Doña Sonia Inés Pérez Lacca, esposa del Señor Alcalde CPC. Juan Jorge Marticorena Cuba, solicita la ampliación de la licencia por enfermedad que fuere otorgada, por un plazo adicional de diez (10) días naturales;

Que, mediante Informe N° 056-2021-SG/ML de fecha 18 de febrero de 2021, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, previo a ser puesto a consideración del Concejo Municipal la solicitud de ampliación de licencia, se emita opinión legal;

Que, con Informe N° 073-2021-GAJ/ML de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la solicitud de ampliación de licencia formulada por encontrarse dentro del marco legal vigente y recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal de la Municipalidad de Lurín conforme a lo dispuesto en el

numeral 2 del artículo 25° y el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, luego del debate correspondiente, de conformidad con el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:

ACUERDA:

***ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la ampliación de licencia con goce de remuneracion por diez (10) días calendario, solicitada para el Señor Alcalde de Lurín CPC. JUAN JORGE MARTICORENA CUBA, desde el 22 de febrero al 03 de marzo de 2021, conforme a las consideraciones expuestas.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Señor Teniente Alcalde, Mag. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS, el Despacho de la Alcaldía desde 22 de febrero al 03 de marzo de 2021, en atención a lo señalado en el artículo precedente.*

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE LURÍN V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA